

## **FUNDAMENTOS**

### **VISTO:**

La decisión tomada por el Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba en relación al cierre de oficinas de atención al público en distintas localidades de la Provincia de Córdoba.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la decisión tomada por el directorio de la EPEC despertó gran preocupación en nuestra comunidad, la que redundaría en una drástica disminución de la calidad del servicio público brindado, afectando a los usuarios del servicio.

Que, de producirse el cierre o disminución de la oficina local, esto dificultaría la gestión de distintos usuarios de este servicio público esencial e indispensable, atento a que no todos tienen acceso a modos virtuales de atención y gestión comercial, y muchos no saben como utilizarlo.

Que, tal decisión generaría un cúmulo de trámites que deberán derivarse a otras oficinas de atención al público de la EPEC, sobrecargando de burocracia a los usuarios, y asimismo se perjudicaría el mantenimiento debido en nuestro sector.

Que, desde la entidad gremial, representada por el Secretario de Prensa del Consejo Directivo del Sindicato Regional Luz y Fuerza, Sr. José Foresto; Secretario de la seccional Bell Ville, Sr. Jorge Martinez; Tesorero, Sr. Sergio Piñero; y Secretaria Gremial, Sra. Paola Polo, manifiestan su pesar por la intención de achicar estructuras de la EPEC, y solicitan el acompañamiento de este Cuerpo Deliberativo.

Que, Desde este Concejo Deliberante abogamos por la continuidad de todas las instituciones de nuestra ciudad, apoyando y acompañando a cada reclamo legítimo que motive el fortalecimiento de las instituciones de Bell Ville.

**Proyecto presentado por el Concejo en Pleno, fundamentado por diferentes Ediles.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 784/2020.**

**Artículo 1°:** SOLICITESE al Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), la revisión de la medida dispuesta tendiente al cierre ó disminución de las oficinas comerciales de atención en el interior de la Provincia de Córdoba, y particularmente la de la ciudad de Bell Ville.

**Artículo 2°:** MANIFIESTESE la preocupación de dicha medida que afectaría drásticamente la calidad del servicio público brindado en nuestra localidad, como así también, los derechos de los usuarios.

**Artículo 3°:** ENVÍESE copia de la presente Resolución al Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan Schiaretti.

**Artículo 4°:** ENVÍESE copia de la presente Resolución al Presidente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Ing. Luis Giovini.

**Artículo 5°:** ENVÍESE copia de la presente Resolución al Legislador del Departamento Unión, Sr. Dardo Iturria y a los Medios de Prensa de la Ciudad de Bell Ville.

**Artículo 6°:** COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**